

# Boletín Oficial

**PROVINCIA DE SALTA**



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 8 de Setiembre de 2008**

**N° 17.945**

|                          |   |                     |       |   |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C                    | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 587854 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 16581F2   |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 250 EJEMPLARES                                   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 44 PAGINAS    |   |                     |       |   |

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) - E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras   | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo .....   | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Administrativo .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Concesión de Agua Pública .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto Judicial .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Judicial .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteañal .....  | \$ 40,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto de Mina .....   | \$ 35,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso Comercial .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Comercial .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso General .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....   | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Profesional .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • BALANCE (por cada página) .....  | \$ 150,00               |                             |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>  |                         |                             |
|  | Anual                   | Semestral                   |
| • Boletín Oficial impreso .....  | \$ 200,00               | \$ 130,00                   |
| • (*) Página Web .....   | \$ 160,00               | \$ 100,00                   |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web .....   | \$ 280,00               | \$ 170,00                   |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....   | \$ 80,00                | —                           |
| (*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. |                         |                             |
| <b>III - EJEMPLARES</b>  |                         |                             |
| • Ejemplar (menos de 1 año) .....  | \$ 2,00                 |                             |
| • Ejemplar (más de 1 año) .....  | \$ 4,00                 |                             |
| • Separata (hasta 100 páginas) .....   | \$ 6,00                 |                             |
| • Separata (hasta 200 páginas) .....   | \$ 15,00                |                             |
| • Separata (más de 200 páginas) .....  | \$ 25,00                |                             |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>   |                         |                             |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos<br>contenidos en Boletines Oficiales agotados .....   | \$ 0,20                 |                             |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

|   |      |
|---|------|
| M.S.P. N° 3659 del 27/08/08 – Modifica Art. 8 – Dcto. Reglamentario N° 3.402/07 – Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) .....   | 5393 |
| M.G. N° 3661 del 27/08/08 – Convenio de Implementación “Programa Auditoría Ciudadana calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios”: Provincia de Salta y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia ..... | 5394 |
| M.ED. N° 3662 del 27/08/08 – Designa al Sr. Orlando Darío Benicio Carrasco como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Director General de Personal .....   | 5394 |
| M.Tbjo. y P.S. N° 3664 del 27/08/08 – Dcto. N° 147/08 – Deja sin efecto designación de la Prof. Elizabeth Mariel Obeid en el cargo de Coordinadora de la Agencia Provincial de Empleo .....   | 5395 |
| M.S. y D.S. N° 3666 del 27/08/08 – Aceptación de renuncia del Lic. Héctor Eduardo Rodríguez al cargo de Jefe de Programa Participación Ambiental y Diversidad Cultural .....  | 5395 |
| M.ED. N° 3670 del 27/08/08 – Contrato de Locación de Inmueble – Destino: Funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.041 “Dr. Mariano Castex” .....   | 5396 |
| M.S.P. N° 3679 del 27/08/08 – Reestructuración de partidas presupuestarias – Ejercicio 2008 .....   | 5396 |
| M.D.H. N° 3680 del 27/08/08 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Héctor Horacio Dondiz Villa .....  | 5397 |
| M.G. N° 3681 del 27/08/08 – Carta de Intención: Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de La Candelaria .....                           | 5397 |
| M.G. N° 3682 del 27/08/08 – Crea en el ámbito de la Comisión “Década Bicentenario 2006 - 2016” de la Pcia., el Consejo Asesor Honorario .....   | 5398 |
| M.G. N° 3684 del 27/08/08 – Carta de Intención: Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de General Güemes .....                          | 5399 |
| M.G. N° 3685 del 27/08/08 – Carta de Intención: Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministro de la Nación y la Municipalidad de Rosario de Lerma .....                         | 5399 |
| M.F. y O.P. N° 3686 del 27/08/08 – Aprueba la ejecución presupuestaria acumulada de ingresos de la Administración Central y Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado del Ejercicio 2005 .....   | 5400 |
| M.ED. N° 3687 del 27/08/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Terrile, Jorge Luis y otros .....   | 5403 |
| M.ED. N° 3688 del 27/08/08 – Contrato de Comodato – Sra. María Antonia Cabrera .....  | 5404 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |      |
|--|------|
| M.G. N° 3660 del 27/08/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. María Raquel González ..... | 5404 |
|--|------|

|   |      |
|---|------|
| M. Tbj. y P.S. N° 3663 del 27/08/08 – Prórroga de designación de personal temporario –<br>Sr. Cristian Andrés Díaz .....                              | 5404 |
| M.F. y O.P. N° 3665 del 27/08/08 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios –<br>Sra. Toledo Ana María y otros .....                             | 5405 |
| M.G. N° 3667 del 27/08/08 – Reconocimiento pecuniario de días<br>trabajados – Sra. Mónica Abilés .....  | 5405 |
| M.Tbj. y P.S. N° 3668 del 27/08/08 – Prórroga de designación de personal temporario –<br>Sr. Marcelo Fabián Quintana .....                            | 5405 |
| M.D.H. N° 3669 del 27/08/08 – Comisión de Servicios – Lic. Joaquín Sebastián Pintado .....  | 5405 |
| M.Tbj. y P.S. N° 3671 del 27/08/08 – Prórroga de designación de personal temporario –<br>Sr. Sebastián Alejandro Chorvat .....                        | 5406 |
| M.ED. N° 3672 del 27/08/08 – Designación de personal en cargo político<br>– T.U.A. Juan Adolfo Grande.....  | 5406 |
| S.G.G. N° 3673 del 27/08/08 – Modifica designación de personal temporario –<br>Sr. Juan Carlos Torres y Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo .....        | 5406 |
| S.G.G. N° 3674 del 27/08/08 – Designación de personal en cargo político –<br>Sr. Rubén Orlando Gordal Mitanos .....                                   | 5406 |
| M.A. y D.S. N° 3675 del 27/08/08 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios –<br>Sra. Mónica Ramona Castillos y Sr. Ricardo Raúl Gutiérrez ..... | 5406 |
| M.D.H. N° 3676 del 27/08/08 – Designación de miembros integrantes de la Comisión Directiva<br>de la Cooperadora Asistencial de General Pizarro .....  | 5406 |
| S.G.G. N° 3677 del 27/08/08 – Prestación de servicios – Sra. Cecilia Montaldi .....   | 5407 |
| M.D.H. N° 3678 del 27/08/08 – Designación de miembros integrantes de la Comisión Directiva<br>de la Cooperadora Asistencial de Campo Santo .....      | 5407 |
| M.D.H. N° 3683 del 27/08/08 – Comisión de servicios – Sr. Cristian Ariel Sosa .....   | 5407 |
| M.ED. N° 3689 del 27/08/08 – Aceptación de renuncia de personal docente –<br>Sra. María Adriana del Socorro Alavila .....                             | 5407 |
| M.ED. N° 3690 del 27/08/08 – Aceptación de renuncia de personal docente –<br>Sra. Isabel Ermeliñda Caro de Juárez .....                               | 5408 |
| M.ED. N° 3691 del 27/08/08 – Aceptación de renuncia de personal<br>docente – Sr. Héctor Ramón Santos .....  | 5408 |
| M.S.P. N° 3692 del 27/08/08 – Aceptación de renuncia – Lic. Silvia Ivonne Orlandi .....   | 5408 |
| M.S.P. N° 3693 del 27/08/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Margarita Aguirre .....  | 5409 |
| M.S.P. N° 3694 del 27/08/08 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sr. Aldo Alcides Pacheco .....   | 5409 |

## RESOLUCION MINISTERIAL

|   |      |
|---|------|
| M.A. y D.S. N° 086 del 02/09/08 – Declara de Interés Ministerial el 2° Congreso<br>de Medio Ambiente y la Comunidad ..... | 5409 |
|---|------|

## ACORDADA

|  |      |
|--|------|
| N° 5061 – Corte de Justicia de Salta N° 10.173 ..... | 5410 |
|--|------|

## LICITACIONES PUBLICAS

|   |      |
|---|------|
| N° 5070 – Dirección de Vialidad de Salta N° 07/2008 ..... | 5413 |
| N° 5069 – Dirección de Vialidad de Salta N° 06/2008 ..... | 5414 |
| N° 5068 – Dirección de Vialidad de Salta N° 05/2008 ..... | 5414 |
| N° 5067 – Dirección de Vialidad de Salta N° 04/2008 ..... | 5414 |

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 5060 – Ministerio de Salud Pública N° 40/08 .....   | 5415 |
| N° 4991 – Universidad Nacional de Salta N° 05/08 ..... | 5415 |

**CONCURSO DE PRECIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 5071 – Dirección de Vialidad de Salta N° 81/2008 ..... | 5416 |
|---|------|

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| N° 4816 – Don Otto – Dpto. San Carlos, Lugar: Valle del Tonco – Expte. N° 18.795 ..... | 5416 |
|--|------|

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 5065 – Olivera, Blanca Gloria – Expte. N° 02-177.416/07 .....   | 5416 |
| N° 5047 – Zapana, Luis Bartolome – Copa, Julia – Expte. N° 224.228/08 .....  | 5417 |
| N° 5043 – Carpanchay, Demetrio – Luna, María Margarita – Expte. N° B-61.660/94 .....   | 5417 |
| N° 5034 – Zalazar, Ricardo – Expte. N° 215.402/08 .....  | 5417 |
| N° 5032 – Guantay, Faustino – Gutiérrez de Guantay, María Fani – Expte. N° 1-225.295/08 .....  | 5417 |
| N° 5024 – Aramayo Lamas, Mónico – Expte. N° 185.596/07 .....   | 5417 |
| N° 5023 – Montalbetti, Alberto Pedro – Expte. N° 225.024/08 .....  | 5418 |
| N° 5021 – Palavecino, Inocencio Horacio – Gómez, Ramona Leonor – Expte. N° 214.402/08 .....  | 5418 |
| N° 5009 – “Moya, María Lucia Sara y/o Moya, Sara – Ballesteros, Francisco Jesús<br>y/o Ballestero, Francisco Jesús” – Expte. N° 226.489/08 ..... | 5418 |
| N° 5008 – Vega, Miguel Angel – Expte. N° 204.581/07 .....  | 5418 |
| N° 5006 – Valentini, Clotilde Rosa – Expte. N° 218.187/07 .....  | 5418 |
| N° 5003 – Aramayo, José Paulino – Expte. N° 212.689/08 .....   | 5419 |
| N° 5001 – Lera, José – Expte. N° 73.253/03 .....   | 5419 |
| N° 4996 – Figueroa, Armando – Expte. N° B-31.005/92 .....  | 5419 |
| N° 4993 – Rodríguez, Miguel; Gutiérrez, Pascuala – Expte. N° 216.545/08 .....  | 5419 |

**REMATES JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| N° 5066 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-34.793/99 ..... | 5419 |
| N° 5058 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 227.246/08 .....      | 5420 |
| N° 5057 – Por Julio César Tajada – Juicio Expte. N° 225.384/08 .....      | 5420 |

**POSESION VEINTEAÑAL**

|  |      |
|--|------|
| N° 5033 – Languasco, Elva c/Baez, Héctor José – Expte. N° 212.903/08 ..... | 5420 |
|--|------|

**EDICTO DE QUIEBRA**

|   |      |
|---|------|
| N° 4957 – Calvo, Rosana Fátima; Murua, Osvaldo Alberto – Expte. N° 58.523/2 ..... | 5421 |
|---|------|

**EDICTOS JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| N° 5064 – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Salta Medidas Conducentes<br>a la Depuración del Registro de Electores – Distrito Salta – Exp. N° 3.005/03 ..... | 5421 |
|---|------|

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 5053 – Cuellar, Víctor Mario vs. Lazarte, Aniceto – Lazarte, Atilio –<br>Expte. N° 167.999/06 .....                            | 5421 |
| N° 5017 – DGR c/J.C. S.R.L. – Expte. N° 185.029/07 .....  | 5421 |
| N° 5016 – DGR c/Nerón Luis Alberto – Expte. N° 186.879/07 .....   | 5422 |
| N° 5015 – DGR c/Autoresas de Salta SA. – Expte. N° 202.766/07 .....   | 5422 |
| N° 5014 – DGR c/Complejo Educativo Latinoamericano SRL. – Expte. N° 167.959/06 .....  | 5422 |
| N° 5012 – Camacho, Norma Leonor vs. Camacho, Oscar; Corregidor de Camacho,<br>María Raquel y otros – Expte. N° 2-161.444/06 ..... | 5422 |

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 5059 – La Angélica S.R.L. ....  | 5423 |
| N° 5054 – ALGON S.R.L. ....        | 5423 |
| N° 5051 – El Corralito S.R.L. .... | 5424 |
| N° 5046 – PROTEL S.R.L. ....       | 5425 |
| N° 5044 – CORSAN S.R.L. ....       | 5426 |

### ASAMBLEA COMERCIAL

|   |      |
|---|------|
| N° 5042 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A) S.A., para el día 17/09/08 ..... | 5427 |
|---|------|

### AVISO COMERCIAL

|  |      |
|--|------|
| N° 5045 – Organización Cebra S.R.L. .... | 5427 |
|--|------|

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|   |      |
|---|------|
| N° 5063 – Club de Abuelos Cristino Domingo Zerpa, para el día 01/10/08 .....                            | 5428 |
| N° 5052 – Centro Monseñor Diego – Cafayate, para el día 21/09/08 .....                                  | 5429 |
| N° 5050 – Asociación de Museos Unidos de la Provincia de Salta (M.U.Sa.),<br>para el día 04/10/08 ..... | 5429 |
| N° 5049 – Club Social Cultural y Deportivo del Personal de Gobernación,<br>para el día 26/09/08 .....   | 5429 |

### FE DE ERRATA

|   |      |
|---|------|
| N° 5048 – De la Edición N° 17.944 de fecha 05/09/08 ..... | 5430 |
|---|------|

### RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| N° 5072 – Del día 05/09/08 ..... | 5430 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3659

#### Ministerio de Salud Pública

VISTO, el Decreto N° 3402/07, reglamentario de la Ley N° 7127/01 de creación del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) y,

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades reglamentarias previstas en el Art. 144, inc 3°, de la Constitución Provincial, el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° 3402/07, estableciendo la reglamentación de la ley de creación de la Obra Social Provincial;

Que actualmente resulta necesario modificar algunas de sus disposiciones, lo que redundará en beneficio de los afiliados y beneficiarios del IPS, como así también en la relación de la Obra Social con sus Prestadores y Efectores;

Que el Art. 8 del Decreto N° 3402/07, al reglamentar el derecho de los afiliados de "libre elección de Prestadores", fijando la existencia de dos Padrones de Profesionales, establece que "...La inscripción en los padrones de prestadores será convocada una vez al año, debiendo los postulantes acreditar los recaudos exigidos...";

Que limitar el ingreso de efectores a sólo una vez al año, posterga el derecho de los nuevos profesionales supeditándolos a la espera de un plazo extenso, motivo por el cual el Poder Ejecutivo considera conveniente ampliar la oportunidad de ingreso a dos veces al año, tal como se hacía con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 3402/07;

Que por otra parte, el decreto citado, al establecer las condiciones que los profesionales deben cumplir para pertenecer al Padrón B - Con Arancel Diferenciado - en su parte pertinente dispone "...debiendo contar con especialidad certificada... y antigüedad ininterrumpida de más de cinco años en el padrón del IPS...", debiendo interpretarse que existe un error de redacción en la norma y que dicha antigüedad debe ser "ininterrumpida";

Que asimismo el citado Art. 8 reglamenta el derecho de libre elección de prestadores sólo para los Afiliados

y beneficiarios "Forzosos", cuando en realidad tal derecho le corresponde a todos los afiliados de la Obra Social, sea que los mismos revistan carácter de forzosos, privados o individuales;

Por ello, y en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 144 de la Constitución Provincial, y Art. 1° de la Ley 7483,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA

Artículo 1° - Modifíquese el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 3.402/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8 (Art. 8 Ley 7127). Todos los afiliados y beneficiarios del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), de Salta Capital como de todos los Departamentos del interior de la Provincia, gozarán de la libre elección de los prestadores de servicios que estén incluidos en el Padrón de Prestadores del IPS, conforme normativa vigente.

Es requisito para la inscripción en dicho Padrón, cumplir con las condiciones que el IPS establezca para cada especialidad o nivel de complejidad.

La inscripción en los Padrones de Prestadores será convocada dos veces al año, debiendo los postulantes acreditar los recaudos exigidos en las formas y oportunidades que se establezcan por resolución del Instituto.

El IPS deberá exponer visiblemente la nómina de los Prestadores mencionados en el párrafo anterior, estableciendo la vigencia de dos (2) Padrones: Padrón A - Sin cobro de arancel diferenciado, y Padrón B - Con arancel diferenciado. Para prestar servicios en las distintas especialidades, con aranceles diferenciados a cargo del afiliado, los profesionales deberán obtener la pertinente calificación por parte de los respectivos Colegios Profesionales de la Provincia, debiendo contar con Especialidad Certificada por los mismos y antigüedad ininterrumpida de más de cinco (5) años en el Padrón A del IPS. En todos los casos, los profesionales deberán acreditar la contratación de un seguro de Mala Praxis y su efectiva vigencia.

Idénticos requisitos deberán cumplimentar los profesionales que se desempeñen en el interior de la Pro-

vincia. A fin de que el afiliado tenga la opción entre los distintos padrones, éstos profesionales sólo podrán inscribirse como especialistas en el Padrón B, cuando exista al menos otro profesional inscripto en el Padrón A, con la misma especialidad.

Será pasible de sanción, previo sumario administrativo, el personal o funcionario que en el desempeño de sus funciones pretenda orientar hacia un médico, odontólogo, otros profesionales de la salud, laboratorio o clínica, a un afiliado del IPS.”.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3661

### Ministerio de Gobierno

VISTO: el Convenio de Implementación del “Programa Auditoría Ciudadana calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios” suscripto entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y fortalecimiento de la Democracia; y

#### CONSIDERANDO

Que el citado convenio tiene como objetivo general, la emisión de una opinión informada sobre la calidad de las prácticas democráticas municipales que contribuya a formular una agenda de los asuntos públicos locales, con el fin de expandir la democracia y su gobernabilidad.

Que el Programa tiene como objetivos específicos: proporcionar a la ciudadanía y al gobierno local una imagen detallada de las fortalezas y debilidades de su convivencia democrática; resaltar la existencia de buenas prácticas democráticas y difundirlas para promover su réplica; desarrollar las capacidades ciudadanas para participar crítica e informadamente en los asuntos locales y construir un sistema participativo de control y evaluación ciudadana que fortalezca y transparente la rendición de cuentas del gobierno local.

Que con dichas metas se implementa un sistema de Auditoría Ciudadana, como una herramienta eficaz de participación que, a partir de determinados métodos de

investigación, permite a una comunidad autoevaluar y mejorar su vida democrática vinculando la política con la vida y los problemas cotidianos de la población.

Que los destinatarios del convenio, son los ciudadanos y gobiernos locales, quienes, a partir de un mapa de fortalezas y debilidades, elaborado sobre la base de las deliberaciones y opiniones de la propia comunidad, tienen la posibilidad de desarrollar capacidades que les permitan identificar acciones tendientes a mejorar ciertas prácticas que hacen a la calidad de la democracia.

Que las partes suscriptoras del convenio, han seleccionado tres (3) Municipios para implementar, en una primera etapa, el Programa Auditoría Ciudadana (PAC), previendo una segunda etapa que incluirá por lo menos a seis (6) Comunas, las que serán posteriormente seleccionadas por la Unidad Ejecutora del PAC.

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Implementación del “Programa de Auditoría Ciudadana - Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios”, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, Dra. Marta Angélica Oyhanarte, que forma parte del presente como Anexo I.

Art. 2° - Invítase a los Municipios de la Provincia de Salta, a adherirse al convenio aprobado en el artículo 1°.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3662

### Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Personal del Ministerio de Educación con motivo de la renuncia presentada por el Sr. Juan Adolfo Grande; y



**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de la Dirección General de Personal resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que el Sr. Orlando Darío Benicio Carrasco, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Orlando Darío Benicio Carrasco, D.N.I. N° 21.713.427, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – de Director General de Personal del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

**DECRETO N° 3664****Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

VISTO el Decreto N° 147/08;

**CONSIDERANDO:**

Que desaparecieron las razones que dieron origen a la misma;

Que debe emitirse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la Profesora Elizabeth Mariel Obeid – DNI N° 17.581.113

en el cargo de Coordinadora de la Agencia Provincial de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 20 de agosto de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Giménez – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

**DECRETO N° 3666****Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-16.547/08

VISTO la renuncia al cargo presentada por el Licenciado Héctor Eduardo Rodríguez, con fecha 02 de junio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 del expediente de la referencia el Licenciado Héctor Eduardo Rodríguez, D.N.I. N° 7.252.270 presenta su renuncia al cargo de Jefe de Programa Participación Ambiental y Diversidad Cultural dependiente de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, nombrado por Decreto N° 606 de fecha 12 de febrero de 2008;

Que obra Dictamen Legal e intervención de la Oficina de Personal de la Secretaría de Política Ambiental;

Que por lo motivos expuestos precedentemente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir del día 1 de julio de 2008.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Héctor Eduardo Rodríguez, D.N.I. N° 7.252.270 al cargo de Jefe de Programa Participación Ambiental y Diversidad Cultural dependiente de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Cargo de Director, a partir del 01 de julio de 2008.

Art. 2° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado de la aceptación de la renuncia al domicilio denunciado en el legajo personal, tomen razón las áreas correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Nasser – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3670

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-2.921/05

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Señora Olga Norma Rodríguez de Nazr; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle La Florida N° 518, Catastro N° 144.078 - Sección E.- Manzana 47 - Parcela 1 de la ciudad de Salta - Capital, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex";

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que en virtud de lo establecido se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de

la Provincia de Salta, y la Señora Olga Norma Rodríguez de Nazr, D.N.I. N° 4.497.664, por un alquiler mensual de \$ 800 (pesos ochocientos), a partir del 01/04/08 hasta el 31/03/10, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 04 - Servicios No Personales - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3679

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 321-00991/08

VISTO el pedido de transferencia presupuestaria de Fondos Nacionales resolución n° 326/08, solicitada por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de realizar la compra de ropería e insumos para la prevención y control de Dengue y Chagas, cuyas campañas están previstas a partir del 1° de julio y hasta la finalización del año en curso;

Que la Supervisión Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley n° 7486 de Presupuesto General, Ejercicio 2008 y artículo 8° antepenúltimo párrafo del Decreto n° 493/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley n° 7486, de Presupuesto General Ejercicio

2008 y el artículo 8° antepenúltimo párrafo del Decreto reglamentario n° 493/08, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008 de Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud Pública, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3680

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 234-2.212/08

VISTO el decreto n° 2.233/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprueban diversos Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Héctor Horacio Dondiz Villa, entre otros.

Que por las presentes actuaciones, se gestiona la aprobación de la Addenda Modificatoria de la cláusula Tercera del Contrato de Locación del nombrado, dejando establecido que por la prestación de sus servicios percibirá en concepto de remuneración el equivalente a la del Agrupamiento Profesional -I, que se le abonará mensualmente durante la vigencia del Contrato, conforme lo dispuesto por el decreto n° 2742/06, más sueldo anual complementario (SAC), excluido asignaciones familiares y bonificación por antigüedad y sobre el cual se practicarán las retenciones, aportes y contribuciones de ley.

Que el Departamento Personal de este Ministerio informa que la presente gestión se encuentra comprendida en las disposiciones de los decretos n°s. 2964/04 – Régimen Especial de Contratación de Servicios y su modificatorio 1645/08 – Ampliación de Cupo y 2742/06 – Grilla Equivalente Especial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° – Aprobar la Addenda suscripta entre el Ministro de Desarrollo Humano y el señor Héctor Horacio Dondiz Villa, D.N.I. n° 27.973.769, que forma parte del presente decreto (1 f.), modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, aprobado entre otros por decreto n° 2233/08.

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Jurisdicción correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3681

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la Carta de Intención firmada entre la Provincia de Salta, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de La Candelaria de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta se realiza en el marco del "Programa Auditoría Ciudadana. Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios", llevado a cabo entre la Provincia de Salta y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que por el citado Convenio, ambas partes constituyen la Unidad Ejecutora PAC Provincia de Salta;

Que el citado Programa tiene como objetivo general, emitir una opinión informada sobre la calidad de las

prácticas democráticas municipales que contribuya a formular una agenda de los asuntos públicos locales, con el fin de expandir la democracia y su gobernabilidad;

Que para que se cumplimente lo establecido en la Carta de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Carta de Intención firmada entre la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por la Dra. Marta Oyhanarte, la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, D. Antonio Oscar Marocco y la Municipalidad de La Candelaria de la Provincia de Salta, representada por su Intendente, señor Julio Marcelo Romano, la que como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3682

#### **Ministerio de Gobierno**

Expte. N° 41-48.280/08 (copia)

VISTO la necesidad de constituir el Consejo Asesor de la Comisión “Década Bicentenario 2006 - 2016” de la Provincia de Salta creada por Decreto Provincial N° 121/08; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el propósito de conformar efectivamente el Consejo Asesor de la Comisión “Década Bicentenario 2006-2016” de la Provincia de Salta, es a los efectos de dictar y desarrollar las políticas inherentes a la gesta Belgraniana, Güemesiana y Sanmartiniana;

Que la Comisión “Década Bicentenario 2006 - 2016” de la Provincia de Salta, tiene por objeto evocar, conme-

morar y rescatar la memoria histórica de nuestro pueblo, por lo que contará con la opinión y colaboración del Consejo Asesor, en el marco de los objetivos y conceptos fundamentales que rigen y orientan su acción;

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera oportuno instaurar este Organismo Asesor con carácter de honorario y conformado por personas destacadas por las instituciones que representan;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Comisión “Década Bicentenario 2006 - 2016” de la Provincia de Salta, creada por Decreto Provincial N° 121/08, el Consejo Asesor Honorario, cuyo objetivo es asistir a la misma en las políticas que se consideren inherentes a la mencionada Comisión Provincial.

Art. 2° - Designase al Cnel. Gustavo Adolfo Trimarco - DNI N° 11.813.464 (Ejército Argentino), al Sr. Roberto Enrique Gramaglia - DNI N° 11.470.183 (Intendente de la ciudad de San José de Metán), al Prof. Néstor Salvador Quintana - LE N° 7.231.559 (Univ. Católica de Salta), al Ing. Eduardo Perez Torrez - LE N° 8.612.754 (Instituto Belgraniano de Salta), al Lic. Juan Milenco Jurcich - DNI N° 11.834.430 (Sociedad de Mayo Salta), a la Lic. Paula Bertini - DNI N° 27.579.211 (Egresados Universitarios), al Prof. Roberto Nordman - DNI N° 10.581.148 (UPCN), al Dr. Nicolás Juárez Campos (h) - DNI N° 27.571.881 (Ministerio de Justicia, Seg. D.H.), al Sr. Emilio Román López - DNI N° 14.865.403 (Asoc. Veteranos de Guerra), al Ing. Guillermo Sola - LE N° 7.636.195 (Send. Gloriosa de la Patria), al Lic. Hermann Spollansky - DNI N° 10.421.123 (Instituciones Nacionales), al Cap. Gabriel Angel Debenedetto DNI N° 11.561.141 (C.E. Dr. Indalecio Gómez), al Lic. Ricardo Raúl Perez - DNI N° 8.294.474 (Centro Geográfico Salta), al Sr. Jorge Virgilio Nuñez - DNI N° 10.004.907 (Agr. Trad. Gauchos Güemes), al Sr. Raymundo García Pinto - DNI N° 8.180.615 (Instituto Güemesiano de Salta), como miembros del Consejo Asesor de la Comisión “Década Bicentenario 2006 - 2016” de la Provincia de Salta, con carácter de honorario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3684

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la Carta de Intención firmada entre la Provincia de Salta, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de General Güemes de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Acta se realiza en el marco del "Programa Auditoría Ciudadana. Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios", llevado a cabo entre la Provincia de Salta y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que por el citado Convenio, ambas partes constituyen la Unidad Ejecutora PAC Provincia de Salta;

Que el citado Programa tiene como objetivo general, emitir una opinión informada sobre la calidad de las prácticas democráticas municipales que contribuya a formular una agenda de los asuntos públicos locales, con el fin de expandir la democracia y su gobernabilidad;

Que para que se cumplimente lo establecido en la Carta de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Carta de Intención firmada entre la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por la Dra. Marta Oyhanarte, la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, D. Antonio Oscar Marocco y la Municipalidad de General Güemes de la Provincia de Salta, representada por su Intendente, señor Daniel Segura; la que como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3685

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la Carta de Intención firmada entre la Provincia de Salta, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Acta se realiza en el marco del "Programa Auditoría Ciudadana. Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios", llevado a cabo entre la Provincia de Salta y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que por el citado Convenio, ambas partes constituyen la Unidad Ejecutora PAC Provincia de Salta;

Que el citado Programa tiene como objetivo general, emitir una opinión informada sobre la calidad de las prácticas democráticas municipales que contribuya a formular una agenda de los asuntos públicos locales, con el fin de expandir la democracia y su gobernabilidad;

Que para que se cumplimente lo establecido en la Carta de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Carta de Intención firmada entre la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por la Dra. Marta Oyhanarte, la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, D. Antonio Oscar Marocco y la Municipalidad de Rosario de Lerma

de la Provincia de Salta, representada por su Intendente, señor Sergio Omar Ramos, la que como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3686

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 11-086.271/08, 11-085.616/08, 120-002.311/08, 120-002.311/08 Cpde. 1, 120-002.821/08, 267-008.198/08 Cpde. 111, 290-001.033/08, 155-003.042/07 cpde.1, 289-000.197/08, 155-004.193/08, 136-029.175/08, 239-000.228/08, 239-000.260/08, 136-029.572/08 y 136-029.573/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de ingresos de la Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresa y Sociedades del Estado Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que estos mayores ingresos permiten otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos, a efecto de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.05, en el marco de lo previsto en Ley 7334;

Que la mencionada Ley en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 32 de la Ley 7334 de Presupuesto Ejercicio 2005 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que el artículo 7 de la Ley 7334 de Presupuesto Ejercicio 2005 establece que para los Organismos

Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que las incorporaciones y reestructuraciones realizadas se fundan en algunos casos en pedidos expresos realizados por los organismos peticionantes, y en otros casos en función de ajustes que fue necesario realizar, para una correcta presentación de la información presupuestaria relacionada con Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), por un importe total de \$ 2.177.217,63 (Pesos dos millones ciento setenta y siete mil doscientos diecisiete con 63/100), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), por un importe total de \$ 21.498.494,48 (Pesos veintinueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 48/100), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$ 33.154,01 (Pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 01/100), según detalle obrante en Anexo III del presente decreto.

Art. 4° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$ 138.809,07 (Pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos nueve con 07/100), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$ 69.477,82 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 82/100), según detalle obrante en Anexo V del presente decreto.

Art. 6° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$ 1.014.908,77 (Pesos un millón catorce mil novecientos ocho con 77/100), según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

Art. 7° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$ 112.133,02 (Pesos ciento doce mil ciento treinta y tres con 02/100), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

Art. 8° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$ 1.914.658,53 (Pesos un millón novecientos catorce mil seiscientos cincuenta y ocho con 53/100), según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

Art. 9° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$ 653.478,30 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 30/100), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

Art. 10° - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley 7334, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 92.576,80 (Pesos noventa y dos mil quinientos setenta y seis con 80/100) según detalle obrante en Anexo X que forma parte del presente decreto.

Art. 11° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 10° de este instrumento, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Complejo Teleférico Salta S.E., según detalle obrante en Anexo XI integrante de este decreto.

Art. 12° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 del C.O.P.E.C.S. S.E., por un importe total de \$ 19.400,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

Art. 13° - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley 7334, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 40.304,25 (Pesos cuarenta mil trescientos cuatro con 25/100) según detalle obrante en Anexo XIII que forma parte del presente decreto.

Art. 14° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 13° de este instrumento, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 del C.O.P.E.C.S. S.E., según detalle obrante en Anexo XIV integrante de este decreto.

Art. 15° - Incorpórase, de conformidad con lo dispuesto en Disposición N° 028/06 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de fecha 14.03.06, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Instituto de Música y Danza de la Provincia, por el importe de \$ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

Art. 16° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sede Mundial Siglo XXI S.E., por un importe total de \$ 168.741,82 (Pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno con 82/100), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

Art. 17° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sede Mundial Siglo XXI S.E., por un importe total de \$ 307.394,81 (Pesos trescientos siete mil trescientos noventa y cuatro con 81/100), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

Art. 18° - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley 7334, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 176.211,84 (Pesos ciento setenta y seis mil doscientos once con 84/100) según detalle obrante en Anexo XVIII que forma parte del presente decreto.

Art. 19° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 18° de este instrumento, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sede Mundial Siglo XXI S.E., según detalle obrante en Anexo XIX integrante de este decreto.

Art. 20° - Incorpórase, de conformidad con lo dispuesto en Disposición N° 03/05 del Servicio Administrativo Financiero del ex Ministerio de la Producción y el Empleo de fecha 05.04.05, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sociedad Anónima de Empresas de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por el importe de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XX del presente decreto.

Art. 21° - Apruébase, con encuadre en el artículo 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por el importe de \$ 1.988.000,00 (Pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

Art. 22° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 21° de este instrumento, la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sociedad Anónima de Empresas de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), según detalle obrante en Anexo XXII integrante de este decreto.

Art. 23° - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley 7334, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central,

por un importe de \$ 31.949.114,48 (Pesos treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento catorce con 48/100) según detalle obrante en Anexo XXIII que forma parte del presente decreto.

Art. 24° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 23° de este instrumento, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sociedad Anónima de Empresas de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), según detalle obrante en Anexo XXIV integrante de este decreto.

Art. 25° - Apruébase, con encuadre en el artículo 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por el importe de \$ 33.937.114,48 (Pesos treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento catorce con 48/100), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

Art. 26° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 25° de este instrumento, la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sociedad Anónima de Empresas de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), según detalle obrante en Anexo XXVI integrante de este decreto.

Art. 27° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7334, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2005 de la Sociedad Anónima de Empresas de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$ 15.622.273,70 (Pesos quince millones seiscientos veintidós mil doscientos setenta y tres con 70/100), según detalle obrante en Anexo XXVII del presente decreto.

Art. 28° - Apruébase, con encuadre en el artículo 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por el importe de \$ 788.000,00 (Pesos setecientos ochenta y ocho mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

Art. 29° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 28° de este instrumento, y en Disposiciones del Servicio Administrativo Financiero del ex Ministerio de la Producción y el Empleo N° 03/05 de fecha 05.04.05 y 06/05 de fecha 05.10.05, y en Disposición Conjunta N° 100/05 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y N° 05/05 del mencionado Servicio Administrativo Financiero, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio



2005 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), según detalle obrante en Anexo XXIX integrante de este decreto.

Art. 30° - Dispónese, en virtud del crédito vigente en la cuenta 061410050100.415534.1000 (Transferencias de Capital - Fondo de Promoción Minera), la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de La Casualidad S.A. por el importe de \$ 16.058.297,63 (Pesos dieciséis millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete con 63/100), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

Art. 31° - Apruébase, con encuadre en el artículo 32 de la Ley 7334, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por el importe de \$ 424.714,66 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos catorce con 66/100), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

Art. 32° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 31° de este instrumento, la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2005 de La Casualidad S.A., según detalle obrante en Anexo XXXII integrante de este decreto.

Art. 33° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias Ejercicio 2.005 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto a través de Batches N°s 2508467, 2357616, 2357656, 2508511, 2508443, 2508516, 2508458, 2508460, en fechas 28.03.08 y 04.07.08, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 10°, 13°, 18°, 21°, 23°, 25°, 28° y 31° de este instrumento.

Art. 34° - Déjase establecido que los refuerzos dispuestos en artículos 10°, 13° y 18° del presente decreto se efectúan al sólo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en el Ejercicio 2005, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 35° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 32 de la Ley 7334.

Art. 36° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Finanzas y Obras Públicas y de

Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 37° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Loutaif - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3687

### Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-116.571-07; 159-117.675-07; 159-117.732-07; 159-118.054-07; 159-118.067-07; 159-118.706-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 27 de Agosto de 2008

**DECRETO N° 3688**

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.002/05

VISTO la nota interpuesta por la Sra. María Antonia Cabrera, D.N.I. N° 12.832.474, mediante la cual solicita habitar en comodato una habitación de la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1.813" – Salta Capital y;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1.813" como Macstra Titular;

Que a fs. 40, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, una habitación de la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1.813" – Salta Capital, Catastro N° 93.411, a la Sra. María Antonia Cabrera – D.N.I. N° 12.832.474, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.008 y hasta la finalización del Período

Lectivo 2.009, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3660 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Designase a la señora María Raquel González, D.N.I. N° 12.005.153, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal presupuestaria: C.A: 051130010100 – Ministerio de Gobierno.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3663 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Cristian Andrés Díaz DNI: 25.885.771, a partir del 1 de septiembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Se-

cretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY – Giménez – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3665 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Prorróganse desde el 31 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y las personas que se detallan a continuación:

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Cabecera**

1. Toledo, Ana María – D.N.I. N° 4.562.238
2. Lavilla, Amalia Esperanza – D.N.I. N° 13.999.430

**Ente Residual de Instituto Provincial de Seguros de Salta (e. 1)**

1. Dr. Grosso, Eduardo José Miguel – D.N.I. N° 4.398.991

**Dirección General de Inmuebles**

1. Buira, Magdalena – D.N.I. N° 23.316.554
2. González, Esteban – D.N.I. N° 24.875.232

**Subsecretaría de Tierra y Hábitat**

1. Andrada, Carlos Washington – D.N.I. N° 5.615.737
2. Lopez, Hugo Facundo – D.N.I. N° 4.620.558
3. Vilte Mamani, Paulina Ester – D.N.I. N° 4.980.119
4. Paez, Ricardo Horacio – D.N.I. N° 12.959.189
5. Lopez, Gabriela Liliana del Valle – D.N.I. N° 28.886.921

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2008.

Art. 3° - La prórroga dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3667 – 27/08/2008 – Expte. N° 41-47.931/08**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los días trabajados por la Sra. Mónica Abilés, D.N.I. N°

24.453.118, desde el 01-02-08 al 27-02-08, como empleada dependiente de la Secretaría de Prensa del Ministerio de Gobierno, por las consideraciones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - Deniégate el pedido de pago de licencias por descanso años 2.006 y 2.007 efectuado por la Sr. Mónica Abilés, D.N.I. N° 24.453.118, por el motivo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de CA. 051180010100 – Secretaría de Prensa – Ministerio de Gobierno – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3668 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Marcelo Fabián Quintana DNI: 14.708.458, a partir del 1 de septiembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY – Giménez – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3669 – 27/08/2008 – Expediente n° 2.548/2008 – Código 165**

Artículo 1° - Con vigencia al 9 de Mayo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, autorízase la comisión de servicios en la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Licenciado Joaquín Sebastián Pintado, D.N.I N° 11.283.748, personal incorporado en el marco del artículo 30 del Decreto n° 1178/96 (sin estabilidad), con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica I del Subprograma Política para la Adolescencia – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3671 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Sebastián Alejandro Chorvat DNI: 30.637.236, a partir del 1 de septiembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Giménez – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 3672 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Designase al T.U.A. Juan Adolfo Grande, DNI N° 14.489.683 en cargo Político Nivel 1 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3673 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada a la Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo – DNI N° 18.826.130 por Decreto N° 836/08, correspondiendo la misma a una designación en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de septiembre de 2008 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - Modificase la designación efectuada al Sr. Juan Carlos Torres – DNI N° 17.354.377 por Decreto N° 2298/08, correspondiendo la misma a una designación en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de septiembre de 2008.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Ju-

risdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3674 – 27/08/2008**

Artículo 1° - Designase al Sr. Rubén Orlando Gordal Mitanos – DNI N° 17.680.261 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3675 – 27/08/2008 – Expediente N° 227-251/08 y Cpde. 1.**

Artículo 1 - Prorrógase a partir del 01 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en el ámbito de la Coordinación General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, los contratos de Locación de Servicios celebrados con la Señora Mónica Ramona Castillos, D.N.I. N° 22.487.485 y el Señor Ricardo Raúl Gutiérrez, D.N.I. N° 16.663.228.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Nasser – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3676 – 27/08/2008 – Expediente n° 234-2.527/08**

Artículo 1° - Designase a las personas que se designan a continuación, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Pizarro.

Presidente: Miguel Angel Tallo, D.N.I. n° 7.673.068, Intendente Municipal.

Vice-Presidente: Francisco Antonio Pérez, D.N.I. n° 22.945.953, Concejal.

Secretario: Víctor Hugo Escobar, D.N.I. n° 21.702.812, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de General Pizarro.

Tesorera: Amalia Sánchez de Romera, D.N.I. n° 14.504.894, Vecina.

Vocales: 1°: Carlos Leonardo Arteaga, D.N.I. n° 13.031.205, Consejo Consultivo.

2°: Mirta Graciela Sandoval, D.N.I. n° 13.414.734, Medica – Centro de Salud.

3°: María Esteher Gil, D.N.I. n° 20.829.150, Docente.

4°: Nonato Alcides Gómez, D.N.I. n° 16.154.135, Policía.

5°: Hugo Yance, D.N.I. n° 18.309.151, Vecino.

6°: Marcela Analía Santillán, D.N.I. n° 25.351.885, Catequista en representación del Clero.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3677 - 27/08/2008 - Expediente N° 139-0005041/08**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Cecilia Montaldi - DNI N° 13.347.769, agente designada en la Secretaría General de la Gobernación en el marco del artículo 30° del Decreto N° 1178/96, en el Centro Educativo B.S.P.A. N° 7085 dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la efectiva prestación de sus servicios.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3678 - 27/08/2008 - Expediente n° 234-2.547/08**

Artículo 1° - Desígnase a las personas que se consignan a continuación, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Campo Santo:

Presidente: Mario Alberto Cuenca, D.N.I. n° 11.081.229, Intendente Municipal.

Vice-Presidente: Claudio Antonio Tolaba, D.N.I. n° 24.761.393, Concejal.

Secretario: Francisco Carrizo, D.N.I. n° 12.377.421, Vecino.

Tesorera: Graciela Narvaez, L.C. n° 6.344.091, Vecina.

Vocales: 1°: Telma del Valle Cordoba, D.N.I. n° 17.994.785, Vecina.

2°: Vilma Altamirano, D.N.I. n° 20.671.251 - Biblioteca "Bernardino Rivadavia".

3°: Marta Cardozo, D.N.I. n° 92.633.194, Vecina.

4°: José León Aufrede, D.N.I. n° 14.183.013, Sacerdote de la Iglesia "Nuestra Sra. de la Candelaria.

5°: José Antonio Villca, D.N.I. n° 21.992.859, Director de la Escuela n° 4136 "Dr. Julio Cornejo".

6°: Carlos Orlando Palopolis, D.N.I. n° 16.659.288, Médico del Centro de Salud.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3683 - 27/08/2008 - Expediente n° 109.587/2008 - Código 153**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, autorizase la comisión de servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia, del señor Cristian Ariel Sosa, D.N.I. N° 24.641.799, personal incorporado en el marco del artículo 30 del Decreto n° 1178/96 (sin estabilidad), con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 1, Administrativo de la Dirección General de Promoción de Derechos dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3689 - 27/08/2008 - Expte. N° 159-125.830/07**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 21-08-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Alavila, María Adriana del Socorro

C.U.I.L. N° 23-12959929-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 12.959.929

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes"

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones

Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera I

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 1°

Div. 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3690 - 27/08/2008 - Expediente N° 159-124.721/07**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-08-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Caro de Juárez, Isabel Emelinda

C.U.I.L. N°: 27-11843846-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 11.843.846

Establecimiento N°: Escuela de Comercio N° 5.012

Localidad: Hipólito Yrigoyen Dpto. Orán

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 3ra.

Turno: Mañana

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Educación Artística

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 7°

Div.: 1ra.

Turno: Mañana

N° Hs.: 3

Obs.: -

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3691 - 27/08/2008 - Expediente N° 159-125.835/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 10-08-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Santos, Héctor Ramón

C.U.I.L. N° 20-10494054-5

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 10.494.054

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes"

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: T.T.P. en Automotores

Cargo/Asignatura: Fundamentos de Electricidad y de Electrónica

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1°

Div. 1ra.

Turno: Mañana

N° Hs.: 4

Obs.: -

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3692 - 27/08/2008 - Expediente N° 3.940/08 - Cód. 171**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Silvia Ivonne Orlandi, DNI N° 26.293.530, por razones particulares, con vigencia al 01 de Marzo de 2008, en el cargo Kinesióloga y Fisioterapeuta - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 5.3, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2062/05, agente designada como Personal Temporal por Decreto N° 2576/05, con prórroga hasta el 31-12-08, conforme Decreto N° 3630/07.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se

denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3693 - 27/08/2008 - Expediente N° 7.259/08 - Cód. 133**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Febrero de 2008, la renuncia presentada por la Sra. Margarita Aguirre, DNI N° 5.314.137, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 637, dependiente del Centro de Salud N° 17 - Barrio "San Remo" - Coordinación General Red Operativa Sur Este - Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° 16.710 de fecha 20 de Noviembre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3694 - 27/08/2008 - Expediente N° 797/08 - Cód. 183**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2008, la renuncia presentada por el señor Aldo Alcides Pacheco, DNI. N° 14.504.867, al Cargo de Chofer - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de orden 64, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, mediante dictamen de Comisión Médica N° 023 - Expediente N° 023-P-00172/06, afiliado a la A.F.J.P. Nación S.A.

Art. 2° - Condiciónase la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 02 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 000086

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-000710/08

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual la Fundación Acción Ambiental, solicita se declare de Interés la realización del "2° Congreso de Medio Ambiente y la Comunidad", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. Obra presentación realizada por el Señor Presidente de la Fundación Acción Ambiental, solicitando a este Ministerio, se declare de Interés el mencionado evento.

Que las Jornadas se realizarán en la localidad de Tartagal - Dpto. San Martín, a llevarse a cabo los días 4; 5; 6 y 7 de septiembre de 2008.

Que dentro de los objetivos a tratarse en el Congreso se destaca, tomar conciencia acerca de la necesidad de contar con un ambiente sano, que proporcione las condiciones para que la sociedad tenga una mejor calidad de vida.

Que es decisión del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, alentar esta clase de acontecimientos, descontando desde ya que en las mismas participarán renombrados profesionales y especialistas en la materia.

Por ello;

**El Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de Interés Ministerial el 2° Congreso de Medio Ambiente y la Comunidad, a llevarse a cabo en la Localidad de Tartagal - Dpto. San Martín - Provincia de Salta, los días 4; 5; 6 y 7 de septiembre de 2008.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Julio Rubén Nasser**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3661, 3670, 3679, 3680, 3681, 3684, 3685, 3686, 3687 y 3688, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADA

O.P. N° 5061

R. s/c N° 0732

### Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10173

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano y Abel Cornejo,

#### DIJERON:

Que corresponde a la Corte de Justicia reglamentar la Ley 7452 según las previsiones de su art. 8° en relación a los requisitos, deberes y funciones de los Secretarios y Prosecretarios del Poder Judicial.

Que en cuanto a los requisitos que deben reunir los funcionarios mencionados, corresponde establecer la antigüedad de la residencia en esta Provincia, inmediata anterior al momento de la convocatoria al concurso público para la respectiva selección y vincular las disposiciones existentes respecto a todas las condiciones requeridas.

Que el art. 6° de la Ley 7452 introduce para los Secretarios, la obligación de asistir y colaborar con los Jueces de quienes dependan, debiendo ambos velar por el mantenimiento de una relación de confianza definida sobre parámetros objetivos de ponderación. Esto último es posible concretar confiriendo a los Jueces una activa participación en el procedimiento de selección de los Secretarios, situación que no se encuentra contemplada en el actual régimen, por lo que resulta necesario adecuar el trámite allí establecido a los nuevos requerimientos y a las necesidades de un mejor servicio de justicia.

Que, por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 153 ap. I inc. b y c de la Constitución Provincial y art. 39 inc. 6° de la Ley 5642,

ACORDARON:

I. Establecer los requisitos que deben reunir los Secretarios y Prosecretarios y sus deberes y funciones en el Anexo I de la presente, y Aprobar el Reglamento de Concurso Público para la Selección de Secretarios y Prosecretarios del Poder Judicial que se agrega como Anexo II.

II. Disponer que el Reglamento que aquí se aprueba regirá a partir de la próxima convocatoria a concurso público, sin perjuicio de los derechos adquiridos y de lo dispuesto por Acordada n° 10159.

III. Derogar las Acordadas 8516 – apartado I – y 8848, 8860, 9196, 9261 y 9465 y toda norma que se oponga a la presente.

IV. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo José H. Sosa**  
Secretario

Corte de Justicia de Salta

## ANEXO I

### Requisitos, Deberes y Funciones de Secretarios y Prosecretarios Letrados

I.- Son deberes y funciones de los Secretarios y Prosecretarios Letrados, los establecidos por los respectivos Códigos Procesales que regulan la materia de competencia de los Tribunales en los que se desempeñen, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las Acordadas de la corte de Justicia que en uso de sus facultades establezca (art. 5° Ley 7452).



II.- Se ratifican, en cuanto a los cometidos de naturaleza administrativa de orden funcional y procesal, las funciones de los Prosecretarios Letrados contenidas en la Acordada N° 8976.

III.- Se fija como requisito de antigüedad en la matrícula profesional de abogado el siguiente:

- \* Secretario de Cámara: cuatro (4) años.
- \* Secretario de Primera Instancia: dos (2) años.
- \* Prosecretario Letrado: un (1) año.

IV.- Se establece que, en caso de no ser el postulante nativo de la Provincia de Salta, deberá contar con un año de residencia inmediata anterior a la convocatoria del concurso para cubrir el cargo de que se trata.

## ANEXO II

### Reglamento de Concurso para la Selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados

Art. 1°.- Principio general.

La selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados se efectuará por concurso de antecedentes y oposición, diferenciado por distrito, fuero e instancia, cuando se produzca una vacante.

Art. 2°.- Plazo.

El procedimiento del concurso no podrá durar más de dos (2) meses a contar desde la convocatoria.

Art. 3°.- Convocatoria.

Producida una vacante, el concurso será convocado por la Corte de Justicia mediante Acordada, la que fijará un lapso de cinco (5) días hábiles para la inscripción de los interesados a contar desde el día posterior a la última publicación.

Se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará a tal fin.

Art. 4°.- Publicidad.

La convocatoria del concurso se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación provincial.

Será comunicada al Colegio de Magistrados, al Colegio de Abogados y a las Universidades locales.

Además, en las sedes de los Tribunales, se colocarán anuncios.

Art. 5°.- Comisión Evaluadora.

La Corte de Justicia designará la Comisión Evaluadora para sustanciar el concurso al efectuar la convocatoria, la que se integrará con:

- a) Un Juez de la Corte de Justicia o un Magistrado convocado al efecto, que la presidirá.
- b) El Juez del Juzgado donde se haya producido la vacante. En caso de que la vacante fuera de un Tribunal colegiado, la Comisión se integrará con un Juez, el que será propuesto a la Corte de Justicia por el Tribunal respectivo.
- c) Un abogado de la matrícula que propondrá el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, que deberá reunir los mismos requisitos que para ser Juez de la instancia de la vacante.

La Comisión será asistida por el Secretario letrado que designe la Corte de Justicia.

Art. 6°.- Atribuciones.

El concurso y su control estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la que decidirá sobre:

- a) Admisión formal de los postulantes y valoración de los antecedentes.
- b) Día, hora y duración de la prueba de oposición y su evaluación.
- c) Modalidad de la prueba de oposición, por examen escrito y entrevista. Sin embargo, de considerarlo conveniente solo podrá efectuar la entrevista, caso en el cual concentrará en el mismo acto el examen y se sumará el puntaje.

Art. 7°.- Inscripción. Acreditación.

La inscripción se efectuará mediante el formulario que a dicho fin se provea, el cual será confeccionado y distribuido por Secretaría de Superintendencia.

Los postulantes al concurso deberán acreditar, en el acto de la inscripción, el cumplimiento de los requisitos fijados por la Acordada n° 7871 y sus modificatorias, salvo el examen médico que podrá ser suplido por certificado de médico particular, el cual indicará que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia.

**Art. 8°.- Postulantes excluidos.**

No se admitirá la inscripción de postulantes que hubieren sido exonerados o dejados cesantes por razones disciplinarias, en empleos o funciones nacionales, provinciales o municipales.

Asimismo, quedan excluidos los postulantes que registren sanciones disciplinarias de más de diez (10) días de suspensión, durante el lapso de dos (2) años anteriores a la convocatoria al concurso, contados a partir de su efectivo cumplimiento.

La Comisión deberá excluir a aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones exigidas para el ingreso de funcionarios al Poder Judicial.

**Art. 9°.- Contenido de la presentación.**

Con el formulario de solicitud de inscripción el postulante deberá acompañar toda la documentación probatoria correspondiente, sea en original o en copia debidamente certificada, en la que se indicará:

a) Cargo al que se postula.

b) Condiciones personales.

b.1. Apellidos y nombres completos.

b.2. Domicilio real y domicilio constituido a efectos del concurso.

b.3. Teléfonos, correo electrónico y fax.

b.4. Estado civil.

b.5. Fecha y lugar de nacimiento.

b.6. Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad, en sus dos primeras páginas, y en su caso, la del último cambio de domicilio.

b.7. Título de abogado, número de matrícula profesional y fecha de inscripción.

c) Concepto ético profesional: hasta dos (2) puntos.

c.1. Referido a la existencia o no de sanciones por conducta profesional, funcional u otro tipo de transgresiones que tenga incidencia. A tales efectos la Comisión podrá requerir los informes pertinentes.

d) Antecedentes laborales: hasta catorce (14) puntos.

d.1. Antigüedad en el ejercicio de la profesión.

d.2. Desempeño de funciones judiciales.

d.3. Desempeño de cargos públicos de carácter profesional.

d.4. Funciones o actividades privadas o públicas con vinculación al cargo concursado.

e) Preparación científica: hasta catorce (14) puntos.

e.1. Relativos a la formación, capacitación y especialización vinculados con especialidades jurídicas con evaluación o carga horaria.

e.2. Sobre formación, capacitación y especialización vinculados con especialidades jurídicas con mera asistencia.

e.3. Desempeño de cátedras de docencia universitaria u otras.

e.4. Publicaciones.

e.5. Conferencias o disertaciones relacionadas con la especialidad.

e.6. Otros títulos universitarios de grado o de postgrado.

Siempre el postulante deberá acompañar toda la documentación respaldatoria de los antecedentes que invoque.

De estimarlo oportuno la Comisión podrá solicitar la situación de revista o el legajo del postulante cuando se hubiere desempeñado o desempeñare en cargo o función pública.

**Art. 10.- Rectificación.**

La Comisión podrá otorgar un plazo no mayor de un (1) día para subsanar los errores formales u omisiones materiales observados en las inscripciones de los postulantes.

**Art. 11.- Prueba de oposición.**

La prueba de oposición tendrá por objeto la apreciación del conocimiento, las aptitudes e idoneidad del postulante en relación a la función a cubrir.

Resuelta la admisión y la valoración de todos los antecedentes, la Comisión fijará con debida antelación el día y la hora en que se llevará a cabo la entrevista, y en su caso, previamente el examen escrito.

La entrevista se orientará a examinar el perfil del postulante con relación al cargo concursado, valorar su motivación para la función a desempeñar, el modo en que eventualmente desarrollará dicha función, sus puntos de vista sobre los temas de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial y la forma concreta de proyectar resoluciones judiciales.

Ponderará sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, además de su vocación democrática y por los derechos humanos.

La ausencia injustificada del postulante al examen escrito o a la entrevista implicará su automática exclusión.

#### Art. 12.- Evaluación.

La Comisión procederá a realizar una evaluación integral, teniendo en cuenta las escalas de los puntajes antes mencionados en el presente, de acuerdo a la siguiente calificación:

- a) Concepto ético profesional, hasta dos (2) puntos.
- b) Antecedentes laborales, hasta catorce (14) puntos.
- c) Preparación científica, hasta catorce (14) puntos.
- e) Prueba escrita, hasta treinta (30) puntos.
- f) Entrevista, hasta cuarenta (40) puntos.

#### Art. 13.- Resoluciones

La Comisión en pleno en forma impersonal, salvo las disidencias, dictará resoluciones sobre la admisión de los postulantes conjuntamente con la valoración de antecedentes, previo informe de Secretaría, y además de la prueba de oposición y una final.

Podrá asimismo dictar cualquier otra, bajo la misma forma, que a su criterio fuere menester.

Las providencias simples serán dictadas por Presidencia de la Comisión.

#### Art. 14.- Recurso – Notificaciones.

Las resoluciones de la Comisión son irrecurribles, salvo aquélla que determine la admisión y valoración de todos los antecedentes, la que será susceptible de reconsideración en el término de un (1) día.

Los postulantes tendrán obligación de concurrir a notificarse de las actuaciones.

#### Art. 15.- Resolución final.

La Comisión cumplirá su cometido dictando la resolución final que elevará a la Corte de Justicia con el expediente respectivo.

En la misma consignará en una terna el nombre de los tres concursantes en orden de mérito según el mayor puntaje, siempre que hubieren obtenido por lo menos sesenta (60) puntos:

#### Art. 16.- Cuestiones no previstas.

Los Aspectos no Contemplados en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, se decidirán, sin sustanciación, por resolución de la Comisión.

#### Art. 17.- Designación.

La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo vacante designando a uno de los candidatos comprendidos en la terna, con el carácter previsto en el art. 9° de la Acordada N° 7871.

#### Art. 18.- Cobertura transitoria.

Cuando el concurso fuere declarado desierto, fracasare o por cualquier motivo no fuere posible la cobertura del cargo en base al procedimiento de selección que establece el presente, la Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias extraordinarias para cubrirlo.

Realizadas que fueren, convocará a un nuevo concurso.

Sin Cargo

e) 08/09/2008

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5070

F. N° 0001-8106

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 07/2.008**

Para la Adquisición de "Cinco (5) Motoniveladoras, Una (1) Excavadora sobre Orugas y Dos (2) Palas Cargadoras Frontales sobre Neumáticos"

Presupuesto Oficial: \$ 4.730.000,00

Expediente: N° 33-188.529.

Apertura: 24 de Septiembre del 2.008 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad – España N° 721 – (4400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes, a partir del lunes 08-09-2.008 y hasta el día 23-09-2.008 inclusive y en casa de Salta Buenos Aires – Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal – Te. N° (011) 432-62456/62013 y en el

horario de atención de la misma y hasta el día 23-09-08 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 08/09/2008

O.P. N° 5069 F. N° 0001-8106

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 06/2.008**

Para la Adquisición de "Nueve (9) Casillas Rodantes Viales"

Presupuesto Oficial: \$ 189.000,00

Expediente: N° 33-188.381.

Apertura: 24 de Septiembre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad – España N° 721 – (4400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 150,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes, a partir del lunes 08-09-2.008 y hasta el día 23-09-2.008 inclusive y en casa de Salta Buenos Aires – Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal – Te. N° (011) 432-62456/62013 y en el horario de atención de la misma y hasta el día 23-09-08 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 08/09/2008

O.P. N° 5068

F. N° 0001-8106

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 05/2.008**

Para la Adquisición de "Cuatro (4) Camionetas Doble Cabina"

Presupuesto Oficial: \$ 432.000,00

Expediente: N° 33-188.344.

Apertura: 23 de Septiembre del 2.008 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad – España N° 721 – (4400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes, a partir del lunes 08-09-2.008 y hasta el día 22-09-2.008 inclusive y en casa de Salta Buenos Aires – Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal – Te. N° (011) 432-62456/62013 y en el horario de atención de la misma y hasta el día 22-09-08 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 08/09/2008

O.P. N° 5067

F. N° 0001-8106

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 04/2.008**

Para la Adquisición de "Cinco (5) Camiones Volquetes de Vuelco Bilateral, Potencia 215 CV Mímo y 12 m3 de Caja Volcadora"

Presupuesto Oficial: \$ 1.425.000,00

Expediente: N° 33-188.343.

Apertura: 23 de Septiembre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad – España N° 721 – (4400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 800,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes, a partir del lunes 08-09-2.008 y hasta el día 22-09-2.008 inclusive y en casa de Salta Buenos Aires – Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal – Te. N° (011) 432-62456/62013 y en el horario de atención de la misma y hasta el día 22-09-08 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 08/09/2008

O.P. N° 5060 F. v/c N° 0002-0190

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Licitación Pública N° 40/08**

Contratación: Cubiertas Automotores

Destino: Parque Automotor

Fecha de Apertura: 23/09/08 – Horas 10:00

Precio de Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta) Venta: Tesorería del M.S.P.

Lugar de Apertura. En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento

Imp. \$ 50,00 e) 08/09/2008

O.P. N° 4991

F. v/c N° 0002-0187

Lugar y Fecha: Salta, 20 de Agosto de 2008

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 005/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con dos sobres

**Expediente N°: 18.082/07**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 051/4 - Cambio de Cubierta e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Salón Auditorio - Sede Regional Orán - San Ramón de la Nueva Orán - Salta -

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo Del Pliego: \$ 145,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas Lugar/Dirección

Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Martínez Borelli" - Consejo Superior - Universidad Nacional de Salta - Edificio Biblioteca C - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 3 de octubre de 2008.- a las 11,00 hs.

**Observaciones Generales:**

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas [obras.unsa.edu.ar](http://obras.unsa.edu.ar)

Lidia F. de Galcerán  
Jefe Dpto. Licitaciones  
a/c Direc. C. y Compras  
UNSA.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 24/09/2008

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. Nº 5071

F. Nº 0001-8106

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 81/2.008

Para la adquisición de "Cincuenta y Cuatro (54) Toneladas de Emulsión tipo CRM-2 ó similar para Bacheo de Rutas de las regiones Norte y Centro".

Presupuesto Oficial: \$ 108.000,00.

Expediente: C° 33 Nº 188.470.

Apertura: 19 de Septiembre del 2.008 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España Nº 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 90,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-09-2.008 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Finac. – Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 08/09/2008

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 4816

F. Nº 0001-7730

El Dr. Luis Gutiérrez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. Nº 18.795 – solicitada por Comisión Nacional de Energía Atómica – Servidumbre de Agua, para la Mina: Don Otto – Expte. Nº 3347, ubicadas en el Dpto.: San Carlos, Lugar: Valle del Tonco, la que se ubica de la siguiente manera:

**Coordinadas Gauss Kruger – Posgar/94**

|         |         |
|---------|---------|
| 3505542 | 7177109 |
| 3508851 | 7177109 |
| 3508851 | 7166104 |
| 3502595 | 7166104 |

3502595

7172757

3505542

7172757

Superficie Total 5.602,36 metros. Los terrenos afectados son de propiedad privada, Matrícula Nº 300 – Titular: Alberto Mariño – L.E. Nº 10.581.573. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 26/08 y 08/09/2008

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 5065

F. Nº 0001-8102

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Doctor Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Olivera, Blanca Gloria", Expediente Nº 02-177.416/07 cita a todos los

que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Agosto de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/09/2008

O.P. N° 5047 R. s/c N° 0730

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Zapana, Luis Bartolomé - Copa, Julia - Sucesorio", Expte. N° 224.228/08, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente proceso goza de Beneficio de litigar sin gastos. Salta, 15 de Agosto de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/09/2008

O.P. N° 5043 F. N° 0001-8072

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, en los autos caratulados: "Carpanchay, Demetrio. Fallecido el 05/08/94; Luna, María Margarita por sucesorio", Expte. N° B-61.660/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina. Salta, 31 de Julio de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/09/2008

O.P. N° 5034

F. N° 0001-8064

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zalazar, Ricardo" Expte. N° 215.402/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 22 de Agosto de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/09/2008

O.P. N° 5032

R. s/c N° 0726

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Guantay, Faustino - Gutiérrez de Guantay, María Fani - Sucesorio" Expte. N° 1-225.295/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Agosto de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/09/2008

O.P. N° 5024

F. N° 0001-8042

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Aramayo Lamas, Mónico s/Sucesorio" Expte. N° 185.596/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno).

Salta, 03 de Junio de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/09/2008

O.P. N° 5023 F. N° 0001-8041

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Montalbetti, Alberto Pedro s/Sucesorio", Expte. N° 225.024/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Agosto de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/09/2008

O.P. N° 5021 F. N° 0001-8032

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Palavecino, Inocencio Horacio - Gómez, Ramona Leonor s/Sucesorio" Expte. N° 214.402/08, Resuelve: II) Citar, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2.008. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/09/2008

O.P. N° 5009 F. N° 0001-8022

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en

autos caratulados "Sucesorio de Moya, María Lucía Sara y/o Moya, Sara – Ballesteros, Francisco Jesús y/o Ballestero, Francisco Jesús", Expte. N° 226.489/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 15 de Agosto de 2008. El presente Juicio cuenta con Beneficio de Litigar sin Gasto (Expte. N° 46.407/02). Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5008 R. s/c N° 0725

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Vega, Miguel Angel s/Sucesorio" – Expte. N° 204.581/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Agosto de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5006 F. N° 0001-8017

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Valentini, Clotilde Rosa – Sucesorio", Expte. N° 218.187/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Agosto de 2008. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2008



O.P. N° 5003

F. N° 0001-8011

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 8°. Nom., Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, ordena en los autos caratulados: Sucesorio de Aramayo, José Paulino, Expte. N° 212.689/08, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Julio de 2008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5001

F. N° 0001-8007

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom., Secr. del Dr. Alfredo Gómez Bello, en autos: "Lera, José s/Sucesorio", Expte. n° 73.253/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 CPCC. Publíquese por el término de tres días. Salta, 06 de Agosto de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 4996

F. N° 0001-7999

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Figueroa Armando – Sucesorio" (Conexo Expte. N° B-31.005/92), Exp. 220.454, de trámite por ante la Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 26 de Agosto de 2008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 4993

F. N° 0001-7994

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Rodríguez, Miguel, Gutiérrez, Pascuala c/Sucesorio", Expte. N° 216.545/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 31 de Julio de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/09/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5066

F. N° 0001-8105

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Barrio Intersindical

El 10/09/08 a hs. 18,30 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré derechos y acciones que le corresponden al ejecutado respecto del inmueble ubicado Block 31, 1° Piso, Dpto. 3, (250) Dptos. Intersindical). Base de \$ 4.505,98-, Cat. N° 128.388, Secc. "R", Mza. 534, Parc. 1, U.F. 28, Dpto. Cap., S.T. 61,93 m2, Dpto. de 3 dorim., liv., b° 1°, coc. y lav., pisos mosaico rojo, techos losa. Serv.: Agua, luz, cloacas, gas nat., alumbrado público. Ocupado por Elizabeth Colque (Doc. 18.231.666), manifiesta que ocupó el lugar con sus hijos en calidad de propietaria. Revisar en hor. com. Abonar en el acto 30% seña, com. 10%, sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden Sr. Juez, bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 597 C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. 2da. Nom., en juicio c/ Gomez Perez, Guillermo (Doc. 22.637.098) s/Ejecutivo", Expte. N° C-34.793/99. Edictos 3 días B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/09/2008

O.P. N° 5058

F. N° 0001-8097

Viernes 19/09 – Hs. 19,15  
 Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CÉSAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 27.903,24

**Furgón Renault – Kangoo Pack  
 Plus 1,9 – DH – AA – Año 2007**

El día Viernes 19 de Setiembre de 2008 a las 19,15 horas en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 27.903,24: Un Furgón m/ Renault – Tipo Sedan 4 Puertas – Mod. Kangoo Pack Plus 1,9 – Año 2007 – Motor N° F8QP632UB08056 – Chasis N° 8A1KC0J158L895128 – Dominio N° GLM – 088, diesel, color verde, con auto estereo sin frente, 4 cubiertas en regulares condiciones, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 18/09 de 17 a 20 Hs. y el 19/09 desde 9 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C.Com y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro practicado en “Expte. N° 227.246/08 c/Guzmán, Patricio Alejandro (DNI 25.218.990) s/Secuestro Artículo 39” del Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial de Proc. Ejec. 4ta. Nom. Secr. N° 2 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1p/ Nuevo Diario y 2 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 37,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5057

F. N° 0001-8096

Viernes 19/09 – Hs. 19,20  
 Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CÉSAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 34.572,36

**Furgón Renault – Kangoo Pack  
 Plus 1,9 – DH – AA – Año 2007**

El día Viernes 19 de Setiembre de 2008 a las 19,20 horas en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 34.572,36: Un Furgón m/Renault – Tipo Sedan 4 Puertas – Mod. Kangoo Pack Plus 1,9 – Año 2007 – Motor N° F8QP632UB11717 – Chasis N° 8A1KC0J158L929870 – Dominio N° GRL – 654, diesel, color verde, con auto estereo c/CD, 4 cubiertas Michelin en regulares condiciones, auxilio original, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 18/09 de 17 a 20 Hs. y el 19/09 desde 9 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C.Com y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro practicado en “Expte. N° 225.384/08 c/Córdoba, Manuel (DNI 23.638.292) s/Secuestro Prendario Art. 39” del Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial de Proc. Ejec. 4ta. Nom. Secr. N° 2 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1p/ Nuevo Diario y 2 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 38,00

e) 08/09/2008

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 5033

F. N° 0001-8061

El Señor Juez de 1° Instancia C. y C. 9ª Nominación Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos “Languasco, Elva c/Báez, Héctor José – Adquisición del dominio por Prescripción”, expte. N° 212.903/08 cita a Héctor José Báez y/o sus herederos y quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata catastro 30.187 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 25 de Agosto del 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 09/09/2008

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 4957

F. v/c N° 0002-0183

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en autos caratulados: “Calvo, Rosana Fátima; Murua, Osvaldo Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra”, Expte. N° 58.523/2, hace saber que se ha fijado el día 9 de octubre de 2.008 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (4/11/02), para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ); el día 21 de noviembre de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ); y el día 9 de febrero de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que el Síndico CPN Roberto Antonio Aramendi fijó como días de atención para los pedidos de verificación los días martes, miércoles y jueves, de 17.00 a 21.00 hs. en el domicilio sito en calle Urquiza N° 583. Secretaría, 28 de agosto de 2008. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/09/2008

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 5064

R. s/c N° 0733

La Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Salta, en los autos caratulados: “Medidas conducentes a la depuración del Registro de Electores – Distrito Salta”, Exp. N° 3.005/03, cita y emplaza a los ciudadanos de sexo masculino nacidos entre los años 1878 y 1899, y las ciudadanas de sexo femenino nacidas entre los años 1868 y 1899, que se hallan inscriptos en el registro de electores de este Distrito, a fin de que presenten o envíen por correo, hasta el día 30 de septiembre de 2008, la documentación pertinente (documento de identidad o certificado de supervivencia expedido por la Policía de la Provincia) que acredite su condición de electores hábiles, haciendo saber que en caso contrario, al vencimiento del plazo, serán dados de baja o excluidos provisionalmente de dicho registro de confor-

midad a lo establecido por Acordada Extraordinaria N° 66/08 de la Cámara Nacional Electoral, sin perjuicio de su reincorporación posterior, si así correspondiere. Se comunica que las nóminas respectivas (con indicación del nombre y apellido de los ciudadanos y ciudadanas, número de documento de identidad, clase y último domicilio registrado), se encuentran en exhibición y pueden ser consultadas en Mesa de Entradas de la Secretaría Electoral, sita en calle Deán Funes 140, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, y en la página web [www.pjn.gov.ar/cne/index](http://www.pjn.gov.ar/cne/index) (e ingresando al Distrito “Salta” y luego a “Otros datos”). Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario Elector – Juzgado Federal N° 1.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2008

O.P. N° 5053

F. N° 0001-8090

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Cuellar, Víctor Mario vs. Lazarte, Aniceto – Lazarte, Atilio – Ejecución de Honorarios – Embargo Preventivo”, Expte. N° 167.999/06, Cita a los presuntos herederos que se consideren con derecho, para que dentro del término de cinco días comparezcan a iniciar el Juicio Sucesorio del Sr. Aniceto Lazarte, bajo apercibimiento de ser realizado por parte del actor de autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 2 de Septiembre de 2.008. Fdo.: Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/09/2008

O.P. N° 5017

F. v/c N° 0002-0188

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda, en autos “Dirección Gral. de Rentas c/J.C. SRL s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 185.029/07 cita al demandado, J.C. SRL, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-

miento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 31 de Julio de 2008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5016 F. v/c N° 0002-0188

El Dr. Sergio Alejandro Bonari - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Nerón Luis Alberto s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 186.879/07. Cita y emplaza al Sr. Nerón Luis Alberto a fin de que en el término de seis (06) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 27 de Junio de 2.008. Dra. Karina Wayar, Pro Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5015 F. v/c N° 0002-0188

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Autores de Salta SA. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° EXP-202.766/07. Cita y emplaza a la firma Autoventas de Salta SA. a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Junio de 2.008. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5014

F. v/c N° 0002-0188

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, secretaria de la Dra. Ruth Adriana Robles del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom, de Salta - Centro, cita para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contado a partir de la última publicación a Complejo Educativo Latinoamericano SRL para que conteste la demanda entablada por Dirección General de Rentas de la Provincia, en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Complejo Educativo Latinoamericano SRL s/ Ejecución Fiscal - Expte. N° 167.959/2006, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial Civil para que lo represente. El presente debe publicarse por 3 días. Salta, 01 de Julio de 2008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2008

O.P. N° 5012

F. N° 0001-8027

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Camacho, Norma Leonor vs. Camacho, Oscar; Corregidor de Camacho, María Raquel; Camacho, Vanesa Salome; Camacho de Zurita, Soraya - Sumario: División de Condominio - Emb. Prev.", Expte. N° 2-161.444/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los Sres. Oscar Camacho; María Raquel Corregidor de Camacho; Vanesa Salome Camacho y Soraya Eliana Fátima Camacho de Zurita y/o sucesores de los mencionados precedentemente o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la litis - catastro N° 25.468 - Dpto. Capital 01 - Sec. "E" - Mza. 22 "a" - parc. 4°, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 31 de Marzo de 2008. Fdo. Dra. Silvia Palermo Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/09/2008

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5059

F. N° 0001-8098

#### La Angélica S.R.L.

Fecha del contrato: el día 18 de Febrero de 2.008 y modificatoria de fecha 12 de Agosto de 2.008.

Socios: Sra. Madrazo, María Eugenia, de 45 años de edad, Argentina, D.N.I. N° 14.843.481 - CUIT N° 27-14843481-1, de profesión Farmacéutica, y el Sr. Navarro, Carlos Eduardo, de 48 años de edad, Argentino, D.N.I. N° 13.507.105, CUIT N° 20-13507105-7, de profesión Abogado, ambos con domicilio en calle 9 de Julio N° 319, de la localidad de J.V. González, Dto. De Anta, de esta provincia de Salta, casados entre sí en primeras nupcias.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará en plaza con el nombre de: "La Angélica S.R.L.", teniendo como sede social el local que ocupa en Avda. San Martín N° 174 - Planta Alta - Oficina N° 5 - Catastro N° 000859, Medidor de Energía Eléctrica N° 5067285 - Barrio Centro de la localidad de J.V. González, Dto. de Anta, Pcia. de Salta.

Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y distribución de artículos de librería, regalería, y toda clase de productos y subproductos relacionados con estas actividades, como así también la Explotación de establecimientos ganaderos y toda actividad agropecuaria. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), divididos en cien (100) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Madrazo, María Eugenia (50) cincuenta cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y el Sr. Navarro, Carlos Eduardo (50) cincuenta cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El Capital social será integrado por los socios en efectivo en la siguiente forma: en un 25% en efectivo en este acto,

debiendo el restante integrarse en el plazo de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Administración y Representación: La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Navarro, Carlos Eduardo, D.N.I. N° 13.507.105, quien actúa en calidad de Gerente, constituye como domicilio especial en Avda. San Martín N° 174, Planta Alta, Oficina N° 5, de la ciudad de J.V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, Catastro N° 000859, medidor de Energía Eléctrica N° 5067285.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/09/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5054

F. N° 0001-8092

#### ALGON S.R.L.

1.- Socios: Gonza, Walter Hugo, de 36 años, soltero, DNI N° 21.312.870, CUIT Nro. 20-21312870-2; de nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento 28/05/1971, de profesión comerciante; domiciliado en Las Águilas N° 11, Villa Los Alamos - Localidad de Cerrillos, de la Provincia de Salta, departamento Capital y López, Osvaldo Alexis, de 24 años, soltero, DNI. N° 30.221.291; CUIT Nro. 20-30221291-1, de nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento 09/06/1983, de profesión comerciante, domiciliado en La Voz del Comahue N° 918, Barrio Intersindical, de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 13 de Febrero de 2008 y modificatoria del 04 de Agosto de 2008.

3.- Denominación: "ALGON S.R.L."

4.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

Comercialización, distribución, representación, producción, importación y exportación de legumbres secas

y cereales, como así también cualquier otra actividad comercial y de producción de mercaderías y productos agropecuarios.

Compra-Venta de Semillas, Agroquímicos y todo tipo de insumos agropecuarios.

Producción Agrícola, Ganadera, Forestal y Minera tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Compra-venta, consignaciones, remates de ganado mayor y menor en pie.

Acopio y compra-venta de cueros en general.

Explotación forestal, compra y venta de madera.

Constructora, transporte y venta de materiales de construcción.

Alquiler de maquinarias viales.

Prestación de servicios agropecuarios; Contratista Rural.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

5.- Domicilio Social: Block Nro. 71, Primer Piso, Departamento Nro. 3, Barrio Parque General Belgrano, de la ciudad de Salta.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 (un) Gerente, socio o no. Durará en su mandato el término de 2 (dos) años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Permanecerá en su cargo hasta tanto sea reemplazado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil. Se designará asimismo también un Gerente suplente, socio o no, para actuar en reemplazo del titular en caso de ausencia, imposibilidad o renuncia. El mismo durará también en su mandato el término de 2 (dos) años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Se designa en este acto al socio Gonza, Walter Hugo, D.N.I. Nro. 21.312.870 como Gerente Titular, y a López Osvaldo Alexis, D.N.I. Nro. 30.221.291, como Gerente Suplente, aceptando en este mismo acto dichos cargos los socios nombrados.

8.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) que se divide en 100 (Cien) cuotas sociales con valor de \$ 1000 (Pesos mil) valor nominal cada una, las que se suscriben en su totalidad en este acto por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

El socio Gonza Walter Hugo, suscribe la cantidad 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 1000 valor nominal cada una que equivalen a \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), y el Sr. Osvaldo Alexis López suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de \$ 1000 valor nominal cada una que equivalen a \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil).

El Capital Social se encuentra formado por \$ 100.000 (pesos cien mil), en efectivo, de los cuales se integran en este acto un 25% (veinticinco por ciento), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha de la firma del contrato constitutivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior mediante decisión unánime de los socios, que determinarán el plazo y monto de integración y de suscripción.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/09/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5051

F. N° 0001-8086

### El Corralito S.R.L.

1. Socios: Señor Santiago María Di Tella, DNI 13.754.338, argentino, C.U.I.T. 23-13754338-9, empresario, de 46 años de edad, y Sra. Marisa Ricci, DNI 14.563.685, argentina, C.U.I.L. 27-14563685-5, empresaria, de 45 años de edad, casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio en Finca Santa Teresa, Ruta Provincial N° 25, Km. 20 - El Arenal, Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 22 de Noviembre de 2005 y modificatoria 04 de Mayo de 2006 y 24 de Junio de 2008.

3. Denominación: El Corralito Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio y Sede Social: Finca Santa Teresa Ruta Provincial N° 25, Km. 20 - El Arenal, Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, catastro 9560, del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta. El domicilio podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta provincia. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Agrícola-ganadera: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y afines, forestales, especialmente crianza de cabras, ovejas, producción de pimentón, vid; de propiedad de la sociedad o de terceras personas y a la industrialización y comercialización de todos los productos derivados de esas actividades importación y exportación de todos los insumos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio, exportación e importación de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean, como semillas y agroquímicos en general, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, alimentos balanceados y todo tipo de producto que se relacione con la actividad agrícola y ganadera. Compra y venta de hacienda de todo tipo. c) Servicios: servicios de labores culturales de presiembra, siembra, fumigaciones, aplicaciones de fertilizantes y todo tipo de agroquímicos y cosecha de productos agrícolas. También servicios de pastaje y capitalización de hacienda de todo tipo; d) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá realizar toda actividad referida al turismo y/o actividades vinculadas al turismo y en general toda

operación por cuenta propia o ajena encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales, con la capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil), integrados por 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, totalmente suscripto e integrado en un 50% en efectivo es decir Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y los Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) restantes se obligan a hacerlo en el plazo legal de dos años, contados a partir de la inscripción registral de la presente; en la siguiente proporción: el Señor Santiago María Di Tella: cuatrocientas (400) cuotas sociales equivalentes a Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y la Señora Marisa Ricci cuatrocientas (400) cuotas sociales equivalentes a Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).

8. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, el uso de la firma social y representación legal será ejercido por un socio, que por la presente se determina al Señor Santiago María Di Tella en el carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. El gerente designado constituye una garantía de \$ 2.000 (pesos dos mil).

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/09/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5046

F. N° 0001-8076

### PROTEL S.R.L.

1.- Socios: Entre el Sr. Luis Fernando Issa, Argentino, de 41 años de edad, casado, comerciante, DNI. 18.229.020, C.U.I.T. N° 23-18229020-9, casado con Severina del Valle Martínez Rodríguez, con domicilio constituido en República de Siria N° 447, de la ciudad de Salta, y el Sr. Martín Rodrigo Estofan Ezquiaga, Argentino, de 27 años de edad, casado, comerciante, DNI. 28.293.110, C.U.I.T. N° 23-28293110-9, casado con Marcela Adriana Córdoba, con domicilio constituido en calle Manzana 781 A Casa 8 Barrio Finca Valdivia, de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 02 de Setiembre de 2.008.

3.- Denominación de la Sociedad: "PROTEL S.R.L."

4.- Domicilio Social: Avenida Sarmiento N° 447 Planta Baja A – Ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producción, contratación, organización y comercialización de espectáculos en vivos o diferidos, televisivos, radiales y cinematográficos, sean musicales, teatrales o de cualquier otro género, en uso de representación conferidas o contratando a tal efecto los artistas necesarios y los lugares, personal y elementos indispensables para la realización de tales eventos.

6.- Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de 20 (Veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en mil doscientas cuotas (1200) cuotas de Pesos: Cien (\$100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Luis Fernando Issa, suscribe la cantidad de seiscientas cuotas (600) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Martín Rodrigo Estofan Ezquiaga, suscribe la cantidad de seiscientas cuotas (600) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad, a cargo de un solo socio, será ejercida por el Sr. Luis Fernando Issa, con domicilio especial en calle República de Siria N° 447, de la ciudad de Salta, como único socio Gerente.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/09/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5044

F. N° 0001-8073

### CORSAN S.R.L.

Socios: Ricardo Gustavo San Roman, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.094.246, CUIT 20-22094246-6, nacido el 02 de Mayo de 1971 casado con Gabriela Rojas DNI 22.574.369, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio en Aniceto Latorre n° 2598 de ciudad de Salta y Carlos Alberto Cordovin, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.908.637, CUIT 23-20908637-9, nacido el 11 de Noviembre de 1969, casado con Maria Alicia Valdiviezo, DNI 27.098.400, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en B° San Carlos Manzana 8 casa 8 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 08 de Enero de 2008.

Fecha de Modificación del Contrato de Constitución: 09 de Abril de 2008.

Denominación de la Sociedad: "Corsan S.R.L.".

Domicilio de la Sociedad: Calle Aniceto Latorre N° 2.598 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Plazo de Duración del Contrato Social: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) A la construcción de carácter publico o privada, civil o militar, de edificios en general y de todo tipo de obras publicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes escuelas, obras de pavimentación y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Producción y explotación Agropecuaria, Forestal y Ganadera; c) Transporte de Mercaderías y Sustancias en General; e) Operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) dividido en dieciséis mil cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Ricardo Gustavo San Roman ocho mil cuotas, que representan un capital de pesos ochenta mil (\$ 80.000), Carlos Alberto Cordovin suscribe ocho



mil cuotas que representan un capital de pesos ocho mil (\$ 80.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo o sea la cantidad de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción del contrato de constitución. Se aclara que el plazo de integración de capital por el restante 75% se computa desde la suscripción del contrato.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socio gerente por el plazo de la duración de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto 5965/63. Asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, y/o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. A su vez se establece la garantía que prestarán los gerentes: Ricardo Gustavo San Roman en efectivo pesos cinco mil (\$ 5.000) y Carlos Alberto Cordovin en efectivo pesos cinco mil (\$ 5.000).

Fecha de Cierre: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 5/09/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 08/09/2008

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5042

F. N° 0001-8070

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta  
(A.S.S.A) S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convócase, en primera convocatoria, a los Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A) Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Setiembre de 2008,

a las 16:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión de renegociación del Contrato de Concesión.
- 3.- Destino de los resultados no asignados correspondientes a ejercicios anteriores.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias.

Para el eventual fracaso de la primera convocatoria, por no haber alcanzado el quórum legal, el Directorio, convoca, en segunda convocatoria, a los señores accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A) Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de setiembre de 2008, a las 17:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión de renegociación del Contrato de Concesión.
- 3.- Destino de los resultados no asignados correspondientes a ejercicios anteriores.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias.

**Norberto A. Nevani**  
Gerente General

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/09/2008

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5045

F. N° 0001-8075

**Organización Cebra S.R.L.**

**Modificación de Contrato:**

**(Reconducción - Administración -  
Representación)**

En la ciudad de Salta a los 31 días del mes de marzo de 2008, se reúnen los señores Argañaraz Dora Alicia, Argentina, DNI: 6.658.870, CUIT: 27-06658870-5, nacida el 26/04/1958, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Los Inciensos 246 de la ciudad de Salta, y Calzone Alfredo René Antonio, DNI 4.679.982, CUIT: 20-04679982-9, nacido el 25/07/38, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en Los Inciensos 246 de la ciudad de Salta, todos en su carácter de socios de Organización Cebra S.R.L., según así surge del contrato social, firmado en forma privada, el que se inscribió con fecha 07/10/87 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en el Folio 366, Asiento 1541 del Libro N° 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ref: Constitución), y con la modificación inscripta en el mismo registro en fecha 13/03/98, en el Folio 53, Asiento 4225 del Libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ref: Reconducción, Modificación de contrato); convienen modificar el contrato de la Sociedad en las siguientes cláusulas:

Segunda: Continúa la sociedad funcionando por reconducción, la que tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la inscripción de ésta en el Registro Público de Comercio; siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral.

Séptima: Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a

cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta, socios o no y durarán en el cargo hasta que una Asamblea de Socios por mayoría que represente más de la mitad del capital social determine lo contrario. Cada gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Se designa en este acto para ese cargo al socio Alfredo René Antonio Calzone, DNI 4.679.982, quien actuará bajo la denominación de Socio Gerente. A tal efecto el o los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley exige poderes especiales. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos; otorgar a una o más personas poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que consideren convenientes; adquirir bienes muebles e inmuebles; contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; dejando constancia que la precedente enunciación no es limitativa ni taxativa.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/09/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 08/09/2008

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 5063

F. N° 0001-8101

**Club de Abuelos "Cristino Domingo Zerpa" – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre del 2008 a las 17 hs. en el domicilio de Pje. Yapeyú N° 2447 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Designación de (2) socios para la firma de la presente acta.

3.- Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Organo de Fiscalización y la cuenta de gastos y recursos por el período 31/12/06 – 31/12/07.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: La asamblea sesionará una hora después de fijada la convocatoria con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**Beatriz Yolanda Zerpa**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5052

F. N° 0001-8087

**Centro Monseñor Diego  
- Cafayate - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento al Art. 29 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 21 de septiembre del 2.008, a las horas 17,00, en su sede social, sita en calle Chacabuco N° 270 de Cafayate, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

2.- Lectura del acta anterior, y su consideración.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de mayo de los años 2007 y 2008.

4.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Sergio Soria**  
Presidente  
**Felipa Benicia Díaz**  
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5050

F. N° 0001-8080

**Asociación de Museos Unidos  
de la Provincia de Salta (M.U.Sa.)**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación de Museos Unidos de la Provincia de Salta (M.U.Sa.) de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada, en la ciudad de Salta, el día 30 de agosto y en base a lo establecido en el Artículo del Estatuto Social y concordantes, convoca a las asociadas a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre a las 17 Hs. en el Museo de la Ciudad, Casa de Hernández, La Florida 87, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y Consideración del Orden del Día.

2.-Apertura del Acto.

3.- Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el Acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado 2.007 y el Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Elección de autoridades.

Nota: La documentación a tratar se encuentra a disposición de los Señores Delegados de las Instituciones asociadas. Antes de los quince (15) días de celebrarse la Asamblea Ordinaria, la Asociada deberá comunicar a la Asociación el nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente, que representará a la entidad ante la Asociación hasta la próxima asamblea. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el delegado suplente continúan ejerciendo su representación.

**Carlos Nadal.**  
Presidente  
**Susana Vizcarra**  
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 08/09/2008

O.P. N° 5049

F. N° 0001-8078

**Club Social Cultural y Deportivo  
del Personal de Gobernación - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el 26 de Setiembre de 2.008, a horas 8 en 3er Block Centro Cívico B° Grand Bourg, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria; Inventario; Balance General e Informes del Organó de Fiscalización de cuentas correspondientes a los ejercicios de los años 1996 a 2007.

3.- Elección de nuevas autoridades.

**Norma Graciela López**  
Socia  
**Luis María Toconas**  
Socio

Imp. \$ 15,00

e) 08/09/2008

**Donde dice:**

Que el decreto 3097 expresa...

**Debe decir:**

Que el decreto 3097/00 expresa...

La Dirección

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 5048

R. s/c N° 0731

De la Edición N° 17.944 de fecha 5 de Setiembre de 2008

Resolución Ministerial

Pág. N° 5365

Resolución N° 000184 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**CONSIDERANDO**

Párrafo 3°

Sin Cargo

e) 08/09/2008

**RECAUDACION**

O.P. N° 5072

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior               | \$ 308.759,10        |
| Recaudación del día 05/09/08 | \$ 1.353,00          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 310.112,10</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.